ACTA DE PRORROGA

APERTURA DE OFERTAS N° 07

En la ciudad de Puerto Casado, departamento de Alto Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas y treinta minutos, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, 1er. Piso, Oficina de Sección Contrataciones, sito en la Avda. Cnel. Sergio Valinotti e/ Eugenio Hermosa, se procedió a dar inicio al acto de apertura de sobres para el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 392.786,** para el efecto, se encuentra presente el Señor Alcides Hellman, Jefe de Sección Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y reglamentada por Decreto N° 2992/19.----------

Las empresas que fueron invitadas en forma no restrictiva son: FERRETERIA UNIVERSAL, FERRETERIA PERGAL, EMPORIO FERRETERIA S.R.L, CCOMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY (CCP) S.A., UNION PROVISION Y SERVICIOS, GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, MANUEL ARCE OJEDA.----------

No habiéndose presentado ningún sobre de oferta en la fecha y atento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, Art. 30 donde dice; en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

Igualmente se reiterará la invitación a los potenciales oferentes.----------
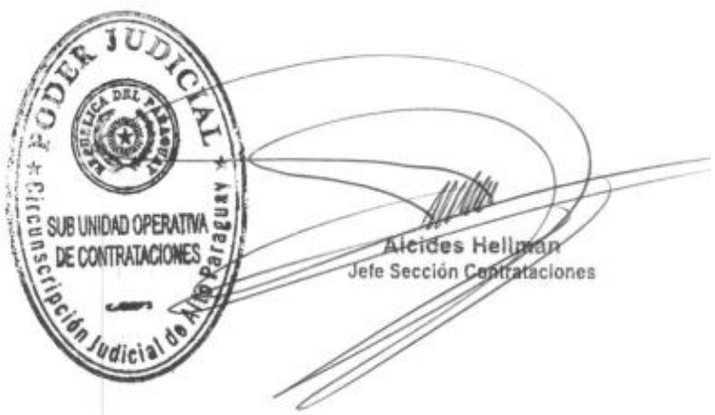
Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se dio por terminado este acto previa lectura y ratificación por la persona nombrada precedentemente, firmando en prueba de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------